BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:59:33-0500

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [……]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [……]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:00:17-0500

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Instituto Nacional de Innovación Agraria

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA CAPRINA EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO" CON CUI N° 2506684.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:00:36-0500

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 19:01:54-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:01:25-0500

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:01:46-0500

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LIN[illegible]
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:02:08-0500

oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 41...
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:02:27-0500

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:02:49-0500

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:28-0500

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:03:15-0500

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ERNIO
LINCOLN FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:03:37-0500

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para efectos de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72936164 hard
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:04:00-0500

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:04:22-0500

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:04:40-0500

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA
RUC Nº	:	20131365994
Domicilio legal	:	Av. La Molina 1981 - La Molina
Teléfono:	:	240 2100 Anexo 281
Correo electrónico:	:	Abastecimiento19@inia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra Contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra: "**Construcción del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso**" con CUI N° 2506684

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 136,206.60** (Ciento treinta y seis mil doscientos seis con 60/100 soles) con IGV, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio del año 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	**Superior**
S/ 136,206.60 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Seis con 60/100 Soles) con IGV	S/ 122,585.94 (Ciento Veintidós Mil Quinientos Ochenta y cinco con 94/100 soles) con IGV	S/ 149,827.26 (Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos veintisiete con 26/100 soles) con IGV

Importante
Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

***Conforme** se ha previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se desagrega el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:*

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 19:02:34-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:04:58-0500

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[6]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[7]	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	*120*	*Días calendario*	*1019.05241666667*	*S/ 122,286.29*
Liquidación de obra	*60*	*Días calendario*		*S/ 13,920.31*
				S/ 136,206.60

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: 001-2025-INIA-UA/AS N° 04-2025-INIA de fecha 21 de febrero de 2025

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Firmado digitalmente por:
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el de un esquema mixto, sistema de tarifas para la etapa de supervisión y recepción de obra, y suma alzada para la etapa de liquidación, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	ETAPA DE LA CONSULTORIA DE OBRA	Plazo de ejecución (Días calendario)	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
1	Supervisión de la Ejecución de Obra	120	Tarifas (diaria)
2	Liquidación de la obra	60	Suma alzada
PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA		**180**	

[6] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

[7] Día, mes, entre otros.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:05:23-0500

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en forma impresa de la Caja de la Entidad de INIA, sito en Av. La Molina 1981 – La Molina Lima o de forma gratuita se podrá descargar del portal del SEACE.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- **Ley N° 32185** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- **Ley N° 32186** - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- **Ley N° 32187** - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- **Ley Nº28411**, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado
- **Ley N° 30225 -** Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo **N° 344-2018-EF**.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo Nº 350-2015-EF**, y su modificación efectuada mediante **Decreto Legislativo N° 1444**.
- **Ley Nº 27444** – Ley del Procedimiento Administrativo General
- **Ley Nº 27806** – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- **Ley Nº 29973** - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- **Ley Nº 29783** - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Supremo Nº 005-2012-TR** - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:05:45-0500

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[8], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:06:07-0500

[8] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:20-0500

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[10].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:06:28-0500

[10] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = ***0.80***
c_2 = ***0.20***

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	0068375606
Banco	:	Banco de la Nación
N° CCI[11]	:	018-068-000068375606-78

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:06:50-0500

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

[11] En caso de transferencia interbancaria.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[12] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:36:29-0500

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [13]. **(Anexo N° 12)**

i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[14].

j) Estructura de costos de la oferta económica.

k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[15].

l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[16].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

---

[12] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[13] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[14] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[15] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[16] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:07:11-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:28-0500

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[17]*.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, Sito en Av. La Molina N° 1981 distrito de La Molina departamento de Lima, en el horario de 8:30 hasta 16:00 horas

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

[17] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:07:30-0500

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TARIFA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias - DSME, previo informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto.

- Entrega de los informes y valorizaciones mensuales, contando para este efecto con la conformidad del servicio (Formato 10) y presentación de comprobante de pago (Etapa de supervisión en ejecución de obra).

- La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la SUPERVISIÓN DE OBRA, a suma alzada el pago correspondiente a liquidación de obra, previa entrega de informe de liquidación de obra, contando para este efecto con la conformidad del servicio (Formato 10) y presentación de comprobante de pago (Etapa de presentación de cálculos de liquidación de obra)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Av. La Molina N°1981 distrito de La Molina, departamento de Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:07:56-0500

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario | Instituto Nacional de Innovación Agraria | Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias

inia Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Términos de referencia

Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Construcción del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso"; del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash y Lima" con CUI N° 2506684.

(Construcción del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la EEA Donoso, Actividad 1.3.1, en el marco de la Acción 1.3, componente 1)

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:50:28-0500

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias / Unidad Ejecutora de Inversiones DSME/ Proyecto de inversión con CUI N° 2506684.

1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Contratación del Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Obra: "Construcción del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso", en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2506684.

1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el capítulo de consultor de obra, especialidad de consultoría de obras en edificaciones y afines – mínimo categoría B, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia, que se encargará de supervisar la ejecución de la Obra "Construcción del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso", en el Marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2506684.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

1.4. FINALIDAD PÚBLICA
Garantizar el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la Obra: "Construcción del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso", en el Marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash, Ayacucho, Ica y Lima" del Proyecto de Inversión con CUI N° 2506684.

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo (327)
www.gob.pe/inia
www.facebook.com/INIA.Peru

Firmado digitalmente por: MOTTA MOTTA MOTTA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:53:28-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:27:43-0500

Ponle Punche PERÚ

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:08:17-0500

1.5. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria como Organismo Técnico Especializado (OTE) adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), contribuye al crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible a través de la provisión de servicios especializados (investigación y transferencia de tecnología) en materia de Innovación Agraria, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las estaciones experimentales Agrarias, ejecutará la obra "Construcción del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso", en el Marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash, Ayacucho, Ica y Lima" con CUI 2506684.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:08:36-0500

El presente proyecto parte de la necesidad percibida por el personal del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, quienes identificaron que la región Lima, la Estación Experimental Agraria Donoso, Huaral, urge la necesidad de construir un módulo de investigación y transferencia de tecnología en ganadería caprina radica en la actual falta de infraestructuras adecuadas en la Estación Experimental Agraria Donoso. La carencia de instalaciones impide ejecutar programas avanzados de mejoramiento genético, cruciales para aumentar la productividad y calidad del ganado. Además, afecta la sanidad animal, complicando la implementación de prácticas preventivas y de control de enfermedades; la falta de equipamiento limita el manejo eficiente de pastizales, aumentando los riesgos de degradación del suelo y afectando la sostenibilidad ambiental. Desde el punto de vista productivo, la falta de infraestructuras dificulta la aplicación de innovaciones tecnológicas y programas de formación para ganaderos, repercutiendo negativamente en la productividad y en la economía local. Este módulo permitirá abordar estas deficiencias, facilitando el desarrollo y la transferencia de tecnologías innovadoras, mejorando tanto la eficiencia como la sostenibilidad de la ganadería caprina.

El propósito del proyecto está orientado a contribuir a través de la construcción del módulo de Investigación y Transferencia de tecnología en ganadería caprina, al manejo adecuado del ganado caprino. Asimismo, se contribuirá al inicio del desarrollo de las actividades correspondientes dentro del Centro Experimental.

En cumplimiento a la programación anual y el ejercicio presupuestal de inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones, en adelante la ENTIDAD, ha dispuesto llevar a cabo la fase de inversión con la ejecución del proyecto mencionado, el cual deberá ejecutarse sobre la base de la información técnica desarrollada en el expediente técnico aprobado.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:08:36-0500

Firmado digitalmente por: [illegible] MURERA Narda [illegible] FIR 41365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:53:32-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:27:57-0500

2. DE LA OBRA A SUPERVISAR

2.1. DATOS GENERALES:

Nombre de la Meta	:	"Construcción del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso, en el marco del proyecto de inversión con CUI N° 2506684"
Ubicación	:	Carretera Chancay-Huaral km 5.6
EEA	:	DONOSO
Distrito	:	Huaral
Provincia	:	Huaral
Departamento	:	Lima
Nombre del Proyecto de Inversión	:	"Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash y Lima"
CUI	:	2506684
Nivel de los estudios de pre inversión	:	Formato 07- A – Viable
Fecha de declaración de viabilidad	:	14 de diciembre de 2020
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0014-2024-INIA-DSME
Fecha de aprobación de Expediente Técnico del proyecto de inversión	:	27 de diciembre de 2024
Expediente Técnico de Obra aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 001-2025-INIA-DSME
Fecha de aprobación de Expediente Técnico de Obra	:	21 de enero de 2025
Plazo de Ejecución	:	120 días calendarios

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

2.2. METAS FÍSICAS:

El proyecto comprende las siguientes metas físicas:

2.2.1. ARQUITECTÓNICO

El proyecto contempla un conjunto de espacios e instalaciones apropiadas y necesarias para el funcionamiento de la meta: "Módulo de investigación y transferencia de tecnología en ganadería caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso, en el marco del proyecto de inversión con CUI N° 2506684", considerando lo siguiente:

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: DAVILA MOTTERA Narda Teresa FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:53:36-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:29:18-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:09:13-0500

1. Corrales de Crianza
   - Cinco Corrales de Madres (40capacidad. c/u)
   - Cinco Corrales de Crías (40 capacidad. c/u)
   - Ocho Corrales de Reproductores (01capacidad. c/u)
   - Diecisiete Corrales de Estudio (01 capacidad. c/u)
   - Dos Pasillos
2. Sala de Ordeño
   - Dos Corrales de Espera (20 capacidad. c/u)
   - Dos Bretes de Ordeño (10 capacidad. c/u)

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

3. Oficinas, Botiquín y Vestuarios
   - Oficinas
   - Kitchenette
   - Sala de Reuniones
   - Pasillo
   - Botiquín
   - SSHH Varones
   - Vestidores Varones
   - Vestidores Mujeres
   - Área Libre
   - SSHH Mujeres

4. Brete de Manejo
   - Dos Corrales de Manejo (15 capacidad. c/u)
   - Dos Corrales de Manejo (5 capacidad. c/u)
   - Embarcadero

5. Almacén de Alimentos
   - Área de Picado
   - Área Libre
   - Área de Almacenamiento

6. Tanques elevados
   - Dos tanques elevados (2.50 m3)
   - Dos Cuarto de maquina

7. Sub estación eléctrica
   - Casa fuerza
   - Sub estación eléctrica

8. Biodigestor
   - Pozo de absorción
   - Biodigestor

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:11:12-0500

Firmado digitalmente por: [illegible] FIR 10431365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:53:40-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:29:33-0500

Ponle PUNCHE y ganemos todos PERÚ

A continuación, se describe las metas del proyecto, lo constituyen diferentes áreas que albergarán ambientes donde realizará investigaciones y transferencia de tecnología agraria, también se contempla áreas para zonas de administración, de servicios, área exterior, según el siguiente cuadro:

Áreas propuestas				
NIVEL	**ZONA**	**ÁREAS PROPUESTAS**	**AREA PROPUESTA m2**	**ÁREA CONSTRUIDA TOTAL m2**
PLANTA BAJA	**MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA CAPRINA**	CORRALES DE CAPRINOS	1850.00	**2630.68**
		SALA DE ORDEÑO	185.95	
		ÁREA TÉCNICA, BOTIQUIN Y VESTUARIOS	123.53	
		ALMACÉN DE ALIMENTOS	209.40	
		BRETE DE MANEJO	113.53	
		TANQUE CISTERNA Y ELEVADO	20.50	
		SUB ESTACION ELECTRICA	31.27	
		BIODIGESTOR	76.00	

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

OBRAS EXTERIORES	
Descripción	**Unidad**
Vereda de Adoquín	237.27 m^2
Rampas de Adoquín	30.66 m^2
Veredas de Concreto	83.45 m^2
Redes Eléctricas Exteriores	706.42m
Redes exteriores de agua y desagüe	924.51m

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:11:30-0500

Firmado digitalmente por: ORTIZ MOTERA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:53:44-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:29:50-0500

Se ha desarrollado cumpliendo con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones; en tal sentido, se proyecta la "Construcción del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso", en el Marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2506684, considerando lo siguiente:

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

PLANTEAMIENTO GENERAL

Leyenda: (1) corrales de crianza, (2) sala de ordeño, (3) área técnica con botiquín y baños, (4) brete de manejo, (5) almacén de alimentos, (13) tanque elevado y cisterna, (14) subestación eléctrica, y (15) biodigestor para el tratamiento de desechos orgánicos

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:11:49-0500

Firmado digitalmente por:
ORTIZ MORERA Narda
[illegible] FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:53:49-0500

Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:30:05-0500

Ponle Punche a nuestro país PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CORRALES DE CAPRINOS

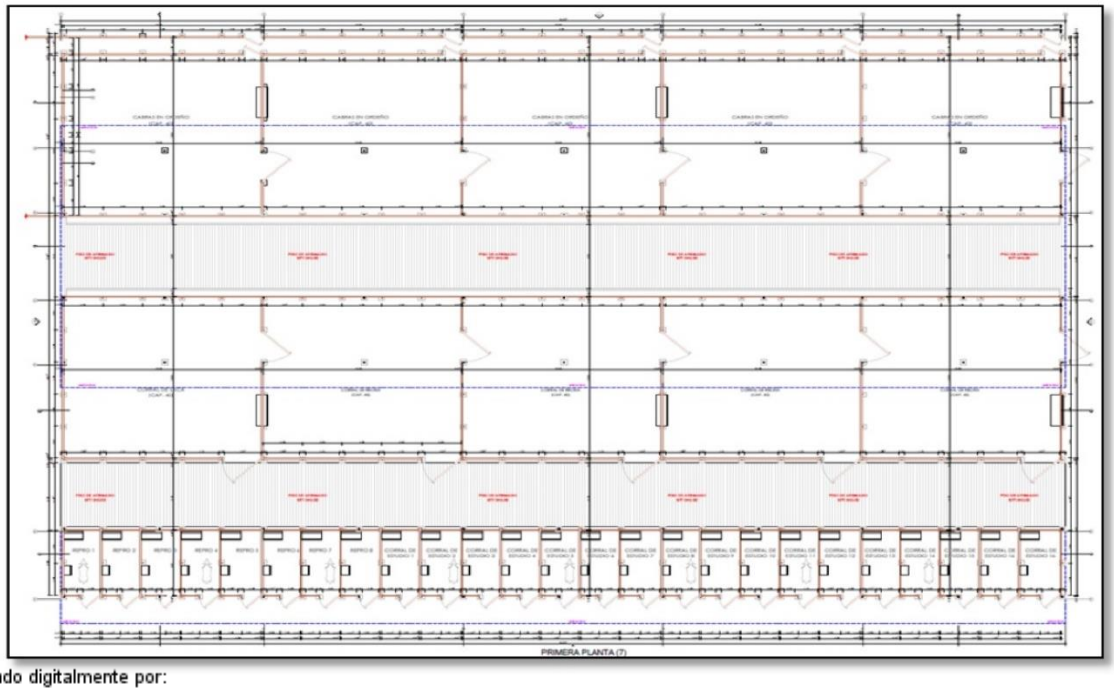

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

SALA DE ORDEÑO

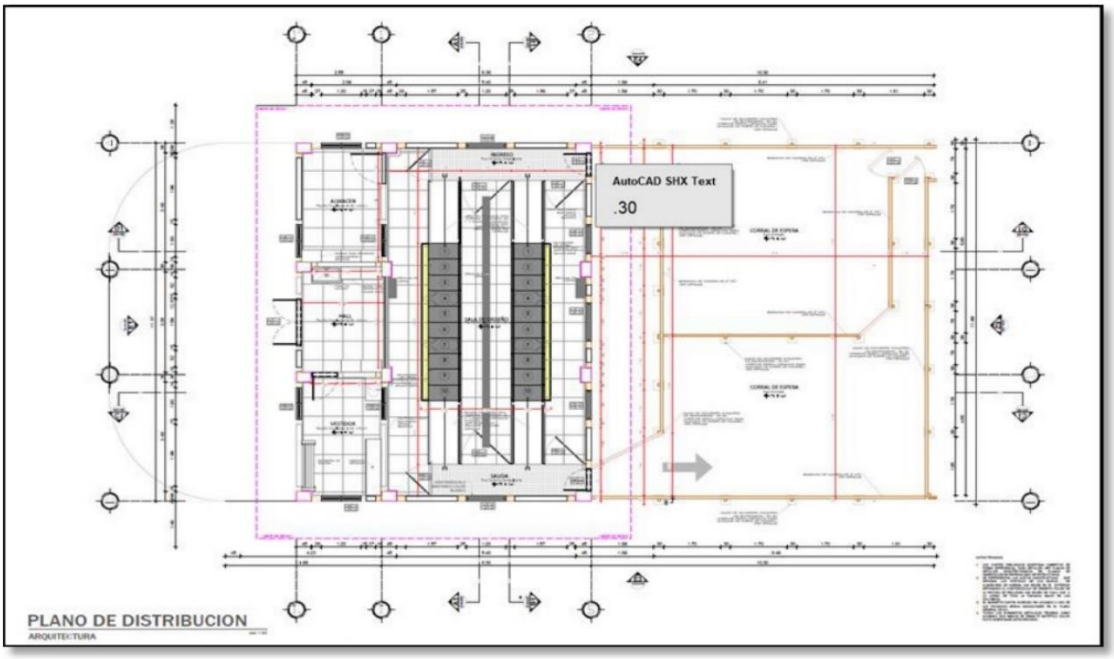

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ MORERA Narda
Beatriz FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:53:53-0500

Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:30:20-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:12:12-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICINA BOTIQUIN Y VESTUARIO

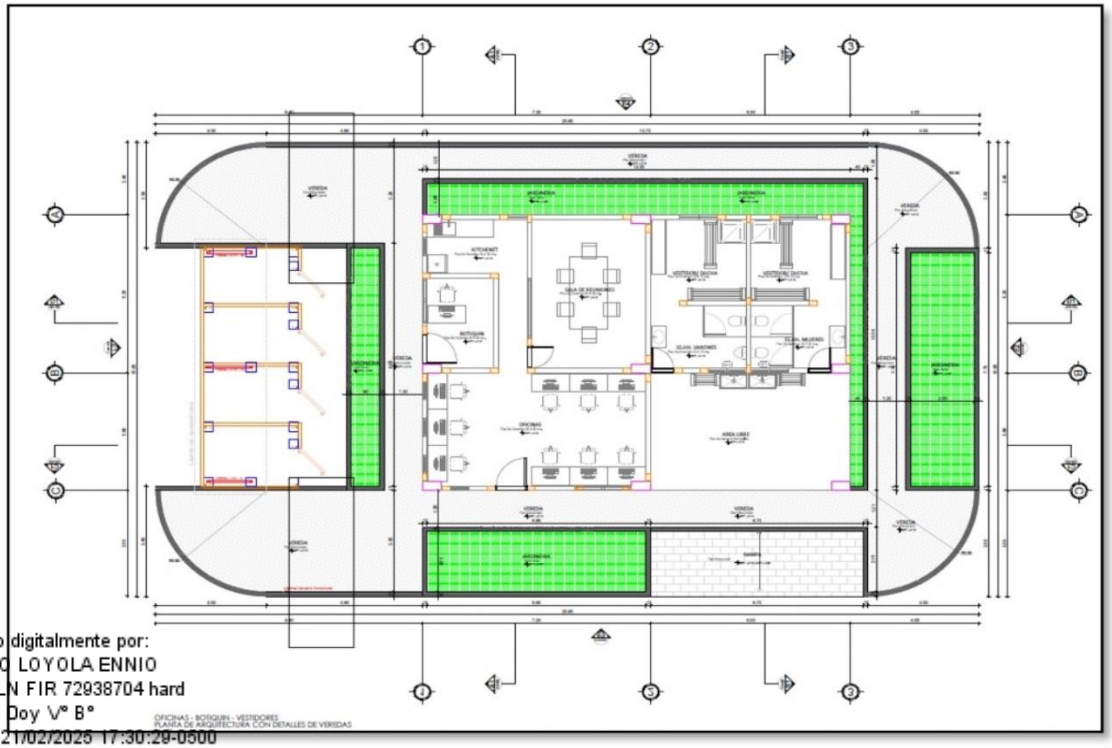

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

ALMACEN DE ALIMENTOS

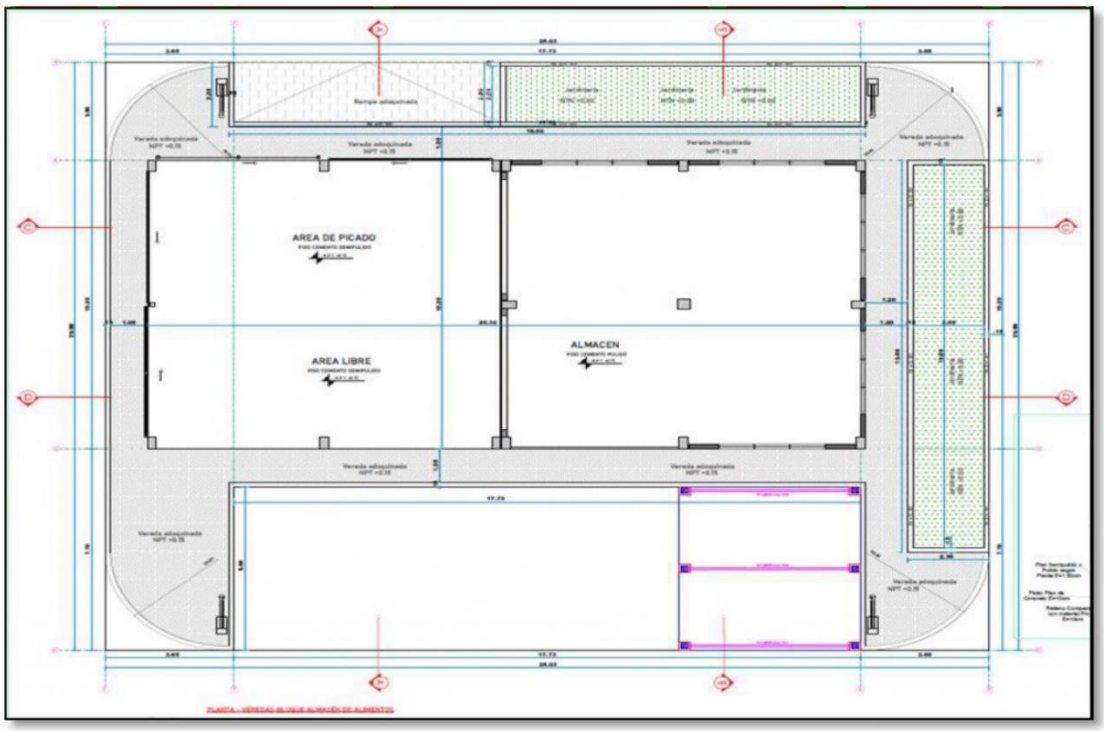

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
SOTELO MUÑERA Narda
Gladys FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:53:57-0500

Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:30:37-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:12:31-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BRETE DE MANEJO

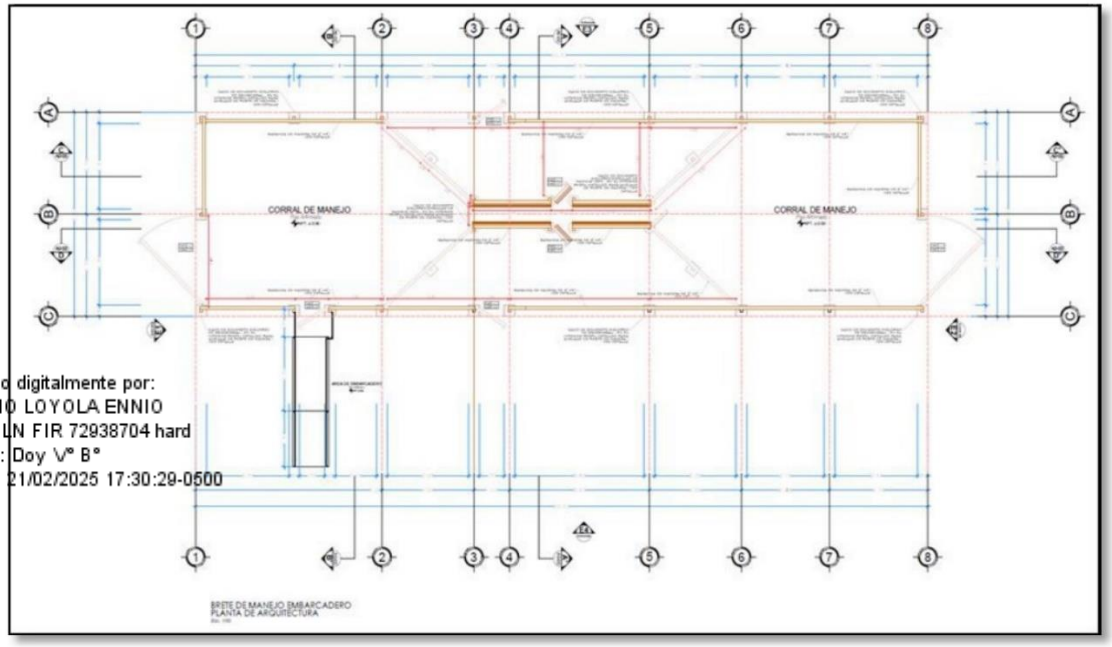

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

TANQUE ELEVADO

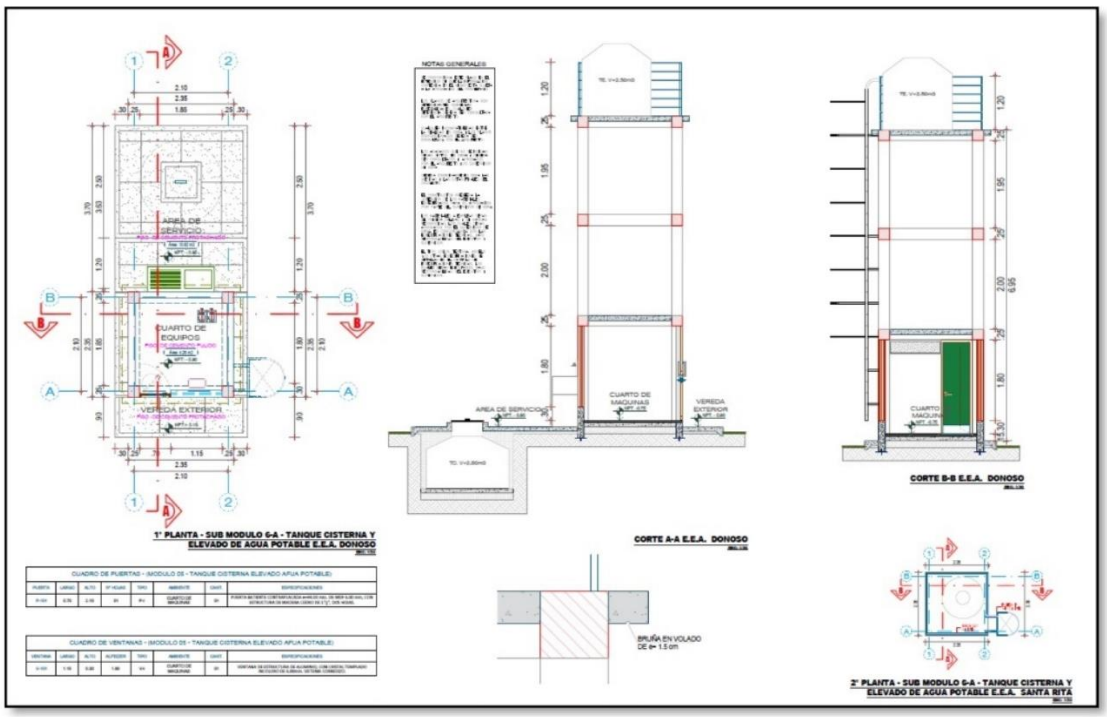

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
GUEVARA PEREZ Narda
[illegible] FIR 10431365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:01-0500

Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:30:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:12:50-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA

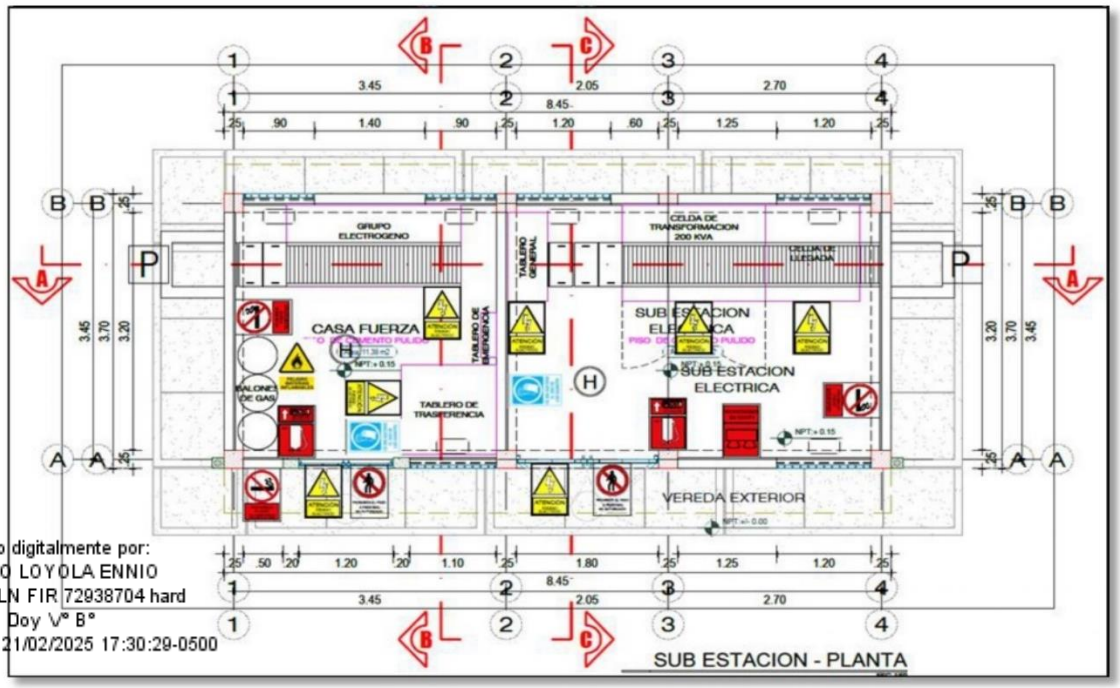

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

BIODIGESTOR

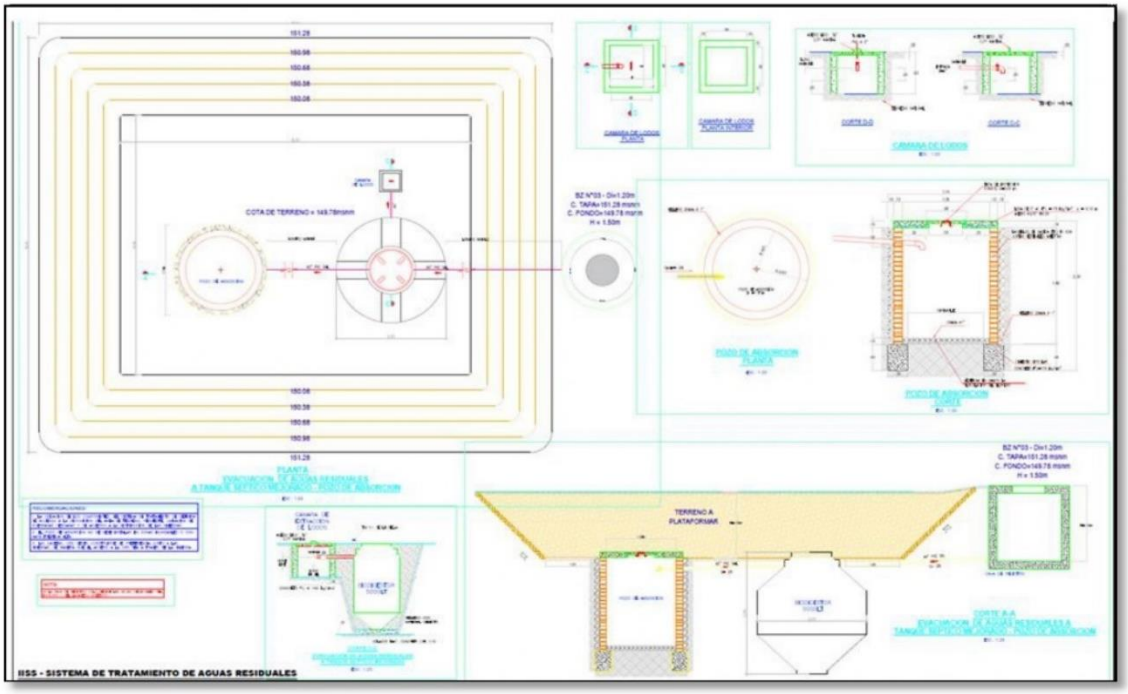

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
CAVILLA MORERA Narda
Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:06-0500

Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:31:11-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:13:11-0500

2.2.2. ESTRUCTURAL

Las características estructurales de todos los bloques del proyecto que han sido planteadas para el diseño están en función de la zonificación sísmica del Perú, ubicándose el departamento de Lima en la zona 4, para el dimensionamiento de elementos estructurales se tuvo en cuenta el área tributaria, la consideración de carga muerta, carga viva y envolvente de fuerzas y fuerzas sísmicas. Las columnas planteadas en la arquitectura y estructura compatibilizan a fin de que se cumpla con los requerimientos mínimos de desplazamientos laterales indicados en la Norma E-030. Para la elección del sistema de cimentación se han tenido en cuenta el estudio de suelos y los factores que se dan. A continuación, se tienen las siguientes características:

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 70938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

La cimentación que se planteó es de zapatas aisladas céntricas y concéntricas en cada columna y vigas de cimentación de acuerdo a los factores del suelo, rigidez (esfuerzos admisibles y asentamientos máximos) y carga de las estructuras.
Las vigas, losa aligerada y columnas se han diseñado con el efecto de la carga viva, carga muerta y carga sísmica de acuerdo al método de rotura y combinaciones de carga que la Norma E-060 indica, evitando la falla frágil.

El análisis y diseño estructural, se realizó de acuerdo a lo estipulado en el reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas complementarias, incluidas en dicho reglamento. Fueron consideradas las referencias a las de cimentación, a las de concreto, y a las de diseño por sismo. Todas las especificaciones se complementan con las correspondientes del ACI y el AISC.

Dentro de la normativa considerada en el diseño se encuentran:

- Norma Técnica de Edificación E.020, RNE
- Norma Técnica de Edificación E.030, RNE
- Norma Técnica de Edificación E.050, RNE
- Norma Técnica de Edificación E.060, RNE
- Norma Técnica de Edificación E.070, RNE
- Norma Técnica de Edificación E.090, RNE
- ACI-318-2014

3. VALOR REFERENCIAL

De acuerdo con el literal b), del numeral 34.2 del artículo del RLCE, en el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporcionará los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del servicio de consultoría de obra de supervisión de obra se da inicio con el plazo de ejecución de la obra en concordancia con lo establecido en el artículo 176 del

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ORTIZ MOTERA Narda
Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:09-0500

Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:31:27-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:13:33-0500

RLCE y culmina con la Liquidación de Obra, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Descripción	Duración
1	Etapa de Supervisión en la ejecución de la Obra	120 días calendario
2	Etapa de liquidación de obra	60 días calendario
	TOTAL	180 días calendario

El plazo de ejecución del servicio comienza a regir desde el día siguiente de la notificación de la Entidad, además de cumplirse con las condiciones señaladas en el artículo 176 del RLCE.

Los servicios de consultoría de obra de supervisión se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, para la ejecución de la obra, el cual comprende desde el inicio de la obra, más sesenta (60) días calendarios para recepción, subsanación de observaciones, revisión de la liquidación presentada por el Contratista y liquidación de los servicios, el mismo que se computa a partir del inicio de la recepción de la obra, pudiendo ampliarse este, sin ocasionar ningún costo adicional a la entidad.

En caso de paralizaciones de obra por causas fortuitas o de fuerza mayor, los servicios del Supervisor también se suspenderán, no correspondiéndole pago alguno por el periodo paralizado.

De haber ampliaciones de plazo y/o adicionales de obra en la ejecución de obra se otorgarán las ampliaciones y adicionales al servicio de supervisión debidamente sustentadas y de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado 30225 y su Reglamento.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es de un esquema mixto, sistema de tarifas para la etapa de supervisión y recepción de obra, y suma alzada para la etapa de liquidación, precisándose en concordancia con el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas e incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidad. Siendo necesario la evidencia física del personal clave en obra.

N°	ETAPA DE LA CONSULTORIA DE OBRA	TIEMPO (Días calendario)	%(*)	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
01	Ejecución de Obra	120	89.78	Tarifas (diaria)
02	Liquidación de obra	60	10.22	Suma alzada

(*) El porcentaje según el sistema de contratación se detalla en la tabla que se

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:31:20-0500

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: CAYTE VIVERA Narda
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:14-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:31:42-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:13:54-0500

adjunta como anexo

De acuerdo al artículo 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:56:41-0500

De acuerdo a lo indicado en el literal 142.4, del artículo 142, se indica que cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; ii) el pago por las labores hasta el momento que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagado mediante el sistema de suma alzada.

6. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

El coeficiente de participación del personal de la supervisión es de acuerdo con lo indicado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y la estructura de costos de supervisión del Expediente Técnico aprobado, debiendo sustentarse mediante anotaciones en cuaderno de obra, informes de los especialistas y registro de asistencia, la inasistencia injustificada será motivo de aplicación de la penalidad establecida en los Términos de Referencia en el rubro de otras Penalidades.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA			
Descripción	**Participación**	**Unidad**	**Cantidad**
Jefe de supervisión de obra	100.00%	Mes	4
Ing. Asistente de obra	100.00%	Mes	4
Ing. Especialista en estructuras	50.00%	Mes	2
Ing. Especialista en instalaciones eléctricas	50.00%	Mes	1
Especialista de seguridad y salud en el trabajo	100.00	Mes	4

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DE SUPERVISIÓN:

7.1. Descripción del servicio de supervisión a contratar.

El presente servicio de consultoría de obra de supervisión de obra, alcanza la supervisión de la ejecución de obra, así como la Recepción y Liquidación de la ejecución de la obra: "Construcción del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: CAVALLERO RIVERA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:18-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:31:56-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:14:15-0500

Ganadería Caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso" en el marco del proyecto de inversión con CUI N° 2506684.

Los servicios para la supervisión de la obra comprenderán aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración y supervisión del contrato de obra. Las actividades están orientadas a lograr que las obras se ejecuten con calidad y de acuerdo con los diseños y especificaciones del Expediente Técnico de obra; tomando a consideración la gestión de calidad y gestión de riesgos.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

La supervisión debe velar y exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de la obra, cuente y disponga de personal calificado y equipos necesarios para el cumplimiento del avance según el cronograma de ejecución de obra, debiendo alertar a la Entidad de cualquier incumplimiento; así como, requerir al contratista la corrección correspondiente.

El Supervisor de obra está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas del Artículo 187. del RLCE, referido a funciones del supervisor debiendo además exigir al contratista el cumplimiento del contrato de obra suscrito con el INIA en todos sus extremos.

El servicio que desarrollará comprende:

7.1.1. Actividades previas de la supervisión

Todos los profesionales que conforman el plantel técnico de la supervisión, así como, los equipos necesarios para desarrollar el servicio, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación.

De acuerdo con los dispositivos legales vigentes, corresponde a la supervisión, lo siguiente:

- Revisar el Plan de Manejo Ambiental que corresponda según la ejecución de obra, y el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, justamente con un cronograma de actividades y recursos, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de presentarse por el contratista ejecutor.
- La supervisión de obra, a los cinco (05) días de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra, de manera obligatoria presentara un cronograma de participación del personal clave de supervisión descrito en los requisitos de calificación que forman parte de los presentes términos de referencia, indicando el nombre de cada uno, estableciendo las fechas de acuerdo al coeficiente establecido en el expediente técnico y en concordancia con la ejecución de las partidas, el cual será evaluado y aprobado por la entidad.
- En caso la programación de obra sea modificada, la supervisión modificará el cronograma de participación de los profesionales y recursos del plantel técnico de supervisión de acuerdo con las consideraciones antes descritas.

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500
REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital

Firmado digitalmente por: CRUZ MUÑERA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:22-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:32:10-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:14:36-0500

Ganadería Caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso" en el marco del proyecto de inversión con CUI N° 2506684.

Los servicios para la supervisión de la obra comprenderán aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración y supervisión del contrato de obra. Las actividades están orientadas a lograr que las obras se ejecuten con calidad y de acuerdo con los diseños y especificaciones del Expediente Técnico de obra; tomando a consideración la gestión de calidad y gestión de riesgos.

La supervisión debe velar y exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de la obra, cuente y disponga de personal calificado y equipos necesarios para el cumplimiento del avance según el cronograma de ejecución de obra, debiendo alertar a la Entidad de cualquier incumplimiento; así como, requerir al contratista la corrección correspondiente.

El Supervisor de obra está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas del Artículo 187. del RLCE, referido a funciones del supervisor debiendo además exigir al contratista el cumplimiento del contrato de obra suscrito con el INIA en todos sus extremos.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72088704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

El servicio que desarrollará comprende:

7.1.1. Actividades previas de la supervisión

Todos los profesionales que conforman el plantel técnico de la supervisión, así como, los equipos necesarios para desarrollar el servicio, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación.

De acuerdo con los dispositivos legales vigentes, corresponde a la supervisión, lo siguiente:

- Revisar el Plan de Manejo Ambiental que corresponda según la ejecución de obra, y el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, justamente con un cronograma de actividades y recursos, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de presentarse por el contratista ejecutor.
- La supervisión de obra, a los cinco (05) días de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra, de manera obligatoria presentara un cronograma de participación del personal clave de supervisión descrito en los requisitos de calificación que forman parte de los presentes términos de referencia, indicando el nombre de cada uno, estableciendo las fechas de acuerdo al coeficiente establecido en el expediente técnico y en concordancia con la ejecución de las partidas, el cual será evaluado y aprobado por la entidad.
- En caso la programación de obra sea modificada, la supervisión modificará el cronograma de participación de los profesionales y recursos del plantel técnico de supervisión de acuerdo con las consideraciones antes descritas.

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: LEYVA MONERA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:22-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:32:10-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:14:58-0500

- La SUPERVISIÓN antes del inicio de obra, deberá realizar una detallada inspección del terreno donde se ejecutará la obra, anotando de existir las observaciones correspondientes y comunicar a la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) a fin de que la entidad efectué acciones correctivas oportunamente y dentro del marco legal pertinente, a comunicación del supervisor deberá contener su opinión técnica y las posibles soluciones al problema presentado.
- Dentro de los siete (07) días de suscrito el contrato de obra, la SUPERVISION, emite su conformidad e informa a la entidad respecto a la revisión pormenorizada de los documentos presentados por el contratista para el perfeccionamiento del contrato de obra, tales como:
  1. Programación de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y calendario de avance de obra valorizado.
  2. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesario para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
  3. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra vigente.
  4. Calendario de utilización de equipos. En caso de encontrar observaciones, hace de conocimiento del contratista.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

7.1.2. Revisión del Expediente Técnico de Obra

Corresponde a la revisión, verificación, evaluación y pronunciamiento propio sobre el Expediente Técnico de la Obra.

Debe presentarse un informe donde formulará las recomendaciones y/o modificaciones que considere indispensables ejecutar, identificando igualmente las posibles prestaciones adicionales, deductivos, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta conforme lo señala el Artículo 177 "Revisión del expediente técnico" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.1.3. Supervisión y control de la ejecución de Obra

Corresponde a la supervisión y todos los procesos de control durante la ejecución de la obra, acorde al cronograma de ejecución de obra aprobado en el Expediente Técnico.

7.1.3.1. Obligaciones Generales:

- Dentro de los primeros siete (07) días calendarios de iniciada la obra, la Supervisión deberá presentar el informe de inicio de obra, además del acta de inicio de obra suscrita por el ingeniero residente de obra y el supervisor de obra. El primer asiento del cuaderno de obra u otros datos relevantes de la obra contenidos en una ficha técnica.
- Dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, EL CONTRATISTA presenta al SUPERVISOR, un informe de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ORTIZ MORERA Narda Beatriz FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:27-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:32:24-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:15:20-0500

otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. LA SUPERVISIÓN, dentro del plazo de diez (10) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al CONTRATISTA, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión. Esta responsabilidad comprende la evaluación del Expediente Técnico, los aspectos principales y/o críticos de la Obra y otros aspectos que la SUPERVISIÓN considere importante. Tiene como finalidad detectar de manera oportuna las incompatibilidades, deficiencias u omisiones que puedan existir en el Expediente Técnico y tomar diligentemente las medidas apropiadas para subsanarlas, evitando mayores plazos y/o costos. Es su obligación, bajo responsabilidad, que toda incongruencia o deficiencia encontrada sea puesta en conocimiento de la Entidad y/o Proyectista de manera oportuna para su opinión.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

- Revisar detalladamente el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de Materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra (CAM) y el calendario de utilización de Equipo (de ser el caso que lo haya requerido la Entidad) que EL CONTRATISTA presenta a la Entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos por el representante del CONTRATISTA y el Jefe de la SUPERVISIÓN. El o los calendarios concordados, serán remitidos a la Entidad en original y dos copias para su aprobación y vigencia contractual. (En concordancia con el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF).
- A partir de la fecha de inicio contractual de ejecución de obra, LA SUPERVISIÓN en coordinación con EL CONTRATISTA efectuarán el replanteo inicial (parcial o total) de obras del proyecto, de acuerdo con el Programa de Ejecución de Obra, oportunidad en que se verificará los hitos de control para el trazo y niveles cuyos resultados se plasmará en los informes de LA SUPERVISIÓN.
- En el caso que surjan situaciones imprevisibles que no estén considerados en el contrato del CONTRATISTA respecto al Saneamiento Físico Legal de los terrenos en donde se ejecutarán las obras, LA SUPERVISIÓN deberá comunicar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la Entidad tal situación, adjuntando en un informe las recomendaciones técnicas y legales que permitan evitar una afectación al Programa de Ejecución de Obra.
- La DSME, mediante carta deberá solicitar a la supervisión la presentación del Cronograma de participación del personal propuesto en su Oferta Técnica, la cual deberá ser concordante con el Cronograma del Servicio de Supervisión de Obra y el Programa de Ejecución de Obra. En caso de modificaciones al Programa de

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: RIVERA MORERA Narda Isabel FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:31-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:32:47-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:15:43-0500

Ejecución de Obra originados por ampliaciones de plazo u otros motivos, LA SUPERVISIÓN también está obligado a modificar el Cronograma del Servicio de Supervisión de Obra de forma concordante con el Programa de Ejecución de Obra modificado, a fin de garantizar la participación del personal profesional propuesto en su Oferta Técnica; la no participación del personal profesional propuesto en la Oferta Técnica de LA SUPERVISIÓN de Obra será motivo de aplicación de penalidad.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

- Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad Técnica requerida.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- Revisar y efectuar, al término de la obra, las correcciones que estime pertinente a la Liquidación de Obra que presente el ejecutor de obra o contratista. Revisar y aprobar los planos de post construcción y memoria descriptiva valorizada que elaborará el ejecutor de obra o contratista, de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia, debiendo visar cada uno de los documentos.
- El supervisor conformará y/o participará en la Entrega de Terreno, Inicio de Obra, y como asesor en el Comité de Recepción de Obra.

7.1.3.2. Obligaciones Específicas:

- Verificar que se haya aperturado el cuaderno de obra digital con las formalidades de ley siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno.
- La fecha de inicio del plazo contractual de la obra deberá constar en el Cuaderno de obra, con indicación expresa de la fecha de vencimiento de este.
- Exigir al CONTRATISTA la colocación de los Carteles de la Obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto, según cantidad y modelo proporcionado por la Entidad.
- Localizar su oficina dentro del área de influencia de la obra, con su respectivo mobiliario y equipamiento.
- De requerirse la importación de equipos y materiales, LA SUPERVISIÓN acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales, deberá solicitar a EL CONTRATISTA la adquisición prioritaria, bajo su responsabilidad, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas a cargo de EL CONTRATISTA no generará ampliación de plazo.
- Toda adquisición de materiales y/o equipos requiere la conformidad de LA SUPERVISIÓN dentro de los tres (3) días calendario siguientes de recibido el pedido, y será presentado en las valorizaciones correspondientes.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ORTIZ MUÑERA Narda [illegible] FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:35-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:33:03-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:16:03-0500

- LA SUPERVISIÓN deberá verificar que EL CONTRATISTA cuente con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado.
- LA SUPERVISIÓN deberá supervisar permanentemente durante los trabajos de movimientos de tierra, la clasificación de suelos y contrastar la congruencia con el Estudio de Suelos del Expediente Técnico de Obras aprobado.
- LA SUPERVISIÓN deberá controlar que, durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA mantenga vigente las pólizas de seguros y que cumplan con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene.
- EL CONTRATISTA no podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, si esta posibilidad no está establecida en las bases del proceso de selección y no cuente con la autorización escrita de la Entidad. En caso la Entidad verifique la subcontratación y esta no ha sido informada a la Entidad, LA SUPERVISIÓN será factible a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- Será responsabilidad de LA SUPERVISIÓN exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que EL CONTRATISTA disponga en obra el número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado.
- Revisión y verificación de los trazos y niveles topográficos en general, en caso de existir discrepancias con EL CONTRATISTA, ejecutará los trazos y niveles topográficos correspondientes. Asimismo, en coordinación con EL CONTRATISTA desarrollará propuestas de variación por causas justificadas si así se requiera.
- En caso se detecten situaciones o condiciones que afecten el normal desarrollo de la obra, se deberá proponer, en coordinación con EL CONTRATISTA, alternativas o soluciones oportunas previas al inicio de los trabajos, para lo cual LA SUPERVISIÓN deberá remitir el informe con las propuestas de solución a la Entidad.
- Es responsabilidad de LA SUPERVISIÓN la planificación, seguimiento, verificación y validación de las pruebas que se realizarán durante la obra.
- Informar de inmediato a la Entidad si se identifican hechos o eventos que podrían ocurrir y/o que pudiesen originar demoras en la ejecución del trabajo y/o costos adicionales al proyecto, de manera que sean resueltos de inmediato, antes de su ocurrencia o, en el menor tiempo posible si estos eventos o hechos ya sucedieron.
- Pronunciarse sobre las solicitudes de adelanto de materiales (si las hubiera), dentro del plazo establecido en el artículo 182. Adelanto para materiales e insumos del RLCE.
- Controlar sistemáticamente la calidad y el correcto almacenamiento de los materiales e insumos a usarse tales como agregados, aceros, maderas, pinturas, etc., a fin de asegurar la calidad necesaria para que

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ORTIZ MOTERA Narda [illegible] FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:39-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:33:17-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:16:29-0500

quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.

- El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su respectivo registro en el módulo de ejecución contractual del SEACE, así como el envío a la Entidad en formato digital e impreso para periodos mensuales, es de cinco (05) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, tal como se indica en el artículo 194 Valorizaciones y Metrados del RLCE.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad.
- Emitir el informe de revisión de expediente técnico.
- Emitir los informes Mensuales de Obra; que serán presentados de conformidad a los requerimientos de La Entidad entre otros, se adjuntará un Informe Ejecutivo, donde se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor de Obra o del Contratista, comentarios y recomendaciones del Inspector o Supervisor de Obra, las que estarán de acuerdo a lo normado por La Entidad.
- El Supervisor irá efectuando la verificación de los metrados de obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra. Asimismo, elaborará las correspondientes valorizaciones de obra con precios ofertados, para ir progresivamente practicando la Liquidación de la Obra, cuando corresponda.
- El Supervisor no está autorizado a aprobar la ejecución de las obras adicionales ni modificar las condiciones contractuales del ejecutor de obra o contratista, se cumplirá con el artículo 205 "Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al 15%" del RLCE.
- El Supervisor de obra controlará que el avance de las obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinará con el Residente de la Obra para reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- El supervisor verificara las pruebas de control: de calidad de los Materiales y equipos, de mecánica de suelos, del concreto y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra.
- El Supervisor de Obra controlará permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: CAYTE MOTERA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:43-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:33:30-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:16:52-0500

- Control de los trámites administrativos y del estado financiero de la obra. El Supervisor de la Obra efectuará el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la Obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que sean solicitados.
- Una vez que la Entidad entregue a la Supervisión la liquidación de obra elaborada y presentada por el contratista, la supervisión tendrá un plazo de acuerdo al Artículo 209. "Liquidación del contrato de obra" de la Ley de Contrataciones con el Estado, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o; de considerarlo pertinente, presentando a la Entidad la liquidación del contrato de obra elaborada por la misma Supervisión en un plazo máximo de 60 días, con el objeto que la Entidad notifique al contratista, para que este último se pronuncie al respecto.
- Del Contrato de Supervisión, será presentada según lo indicado en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

7.1.4. Recepción de la Obra

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Además, la Entidad podrá solicitar la entrega y/o aprobar la recepción parcial de secciones o tramos terminados de la obra. Esta recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

El inicio del plazo para la ejecución de la obra procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Culminado los trabajos se iniciará la etapa de recepción de obra, cuyo procedimiento y plazos se encuentran normados en el Artículo 208. "Recepción de obra y plazos" del mismo Reglamento.

La recepción de obra se emite con la conformidad y subsanación de observaciones de la ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista y concluye con la suscripción del Acta de Recepción de obra tal como lo indica el artículo 208. "Recepción de obra y plazos" del RLCE, luego iniciar la liquidación de la obra, en concordancia con el Artículo 209. "Liquidación del contrato de obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: CAVERO RIVERA Narda [illegible] FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:47-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:33:44-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:17:15-0500

7.1.5. Liquidación del Contrato de Obra

La liquidación de obra se inicia al día siguiente de la recepción de obra. EL CONTRATISTA presenta a la Entidad la liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibida la liquidación de EL CONTRATISTA, La Entidad la derivará a LA SUPERVISIÓN para su revisión y pronunciamiento en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de recibida la documentación. Asimismo, LA SUPERVISIÓN de Obra, deberá de entregar a la Entidad dentro del plazo máximo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contados desde el día siguiente de la recepción de obra, la Liquidación de Obra con sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias conforme al Artículo 209. "Liquidación del contrato de obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, sin que esto lo exima de su participación en la revisión y pronunciamiento de la Liquidación que presente EL CONTRATISTA.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

7.1.6. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

LA SUPERVISIÓN en aplicación del Artículo 170. "Liquidación del contrato de consultoría de obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, deberá de presentar a la Entidad su liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de su última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato.

La última prestación de la Supervisión corresponde a la revisión y pronunciamiento de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista, ya sea observándola o comunicando su conformidad; con lo cual, la Entidad otorgaría la conformidad a la última prestación de la Supervisión.

7.1.7. Absolución de Consultas durante la Ejecución de la Obra

- Absolver las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de Obra sobre la obra supervisada, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazo que establece el Artículo 193 "Consultas sobre ocurrencias en la obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La supervisión, deberá exigir que las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de Obra, se encuentren debidamente sustentadas con expresa referencia al documento contractual que se observa; de no ser así, deberá en el mismo día, solicitarse por el mismo medio que el contratista alcance la información y/o la documentación complementaria que permita

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:17:39-0500

Firmado digitalmente por: ORTIZ MOTERA Narda [illegible] FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:51-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:33:59-0500

atender la mencionada consulta. La demora en la presentación de la documentación sustentatoria será responsabilidad de la supervisión.

- Interpretar y aclarar respecto a las respuestas del proyectista en cuanto a los planos, diseños, especificaciones e informes u otros entregados por dicho proyectista, durante la ejecución de las obras, instalación de los equipos y accesorios.
- De ser el caso, corresponde a la supervisión la revisión y conformidad de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación, el cual deberá ser remitido a la Entidad para su aprobación.
- Recomendar y/o proponer soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse. La solución propuesta deberá ser la alternativa más favorable técnica y económica, debiendo presentar en su informe el análisis realizado y las alternativas evaluadas y demostrar las bondades de la solución recomendada.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72918304 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

7.18. Modificaciones al Proyecto durante la Ejecución de la Obra

- Cuando EL CONTRATISTA plantee la necesidad de realizar modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución o por otro motivo, LA SUPERVISIÓN deberá poner en conocimiento a la Entidad de forma inmediata, a fin de obtener el pronunciamiento del Proyectista. En estos casos deberá dejar constancia en el Cuaderno de Obra, sobre los hechos y la causal que genera la referida modificación. Asimismo, deberá especificar los plazos en que Entidad y/o el Proyectista deben pronunciarse a fin de no afectar la Ruta Crítica de la obra.
- LA SUPERVISIÓN debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al Expediente Técnico. En general, toda discrepancia o modificación requerida resultante de la revisión del expediente técnico o de la ejecución de los trabajos (consulta de EL CONTRATISTA), deberá ser elevada oportunamente al Proyectista por medio de la Entidad, para su opinión y aprobación.
- Analizar, revisar y pronunciarse dentro del plazo previsto sobre los Prestaciones Adicionales de obra que plantee EL CONTRATISTA, dejando constancia en el Cuaderno de Obra sobre el origen y la necesidad de su ejecución para cumplir con el Contrato Principal, que incluya la explicación del por qué su no ejecución evitará alcanzar la finalidad del contrato. Para su trámite, tener en cuenta lo establecido en la normativa vigente.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:18:02-0500

- La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda.
- Si en el análisis que realiza la Entidad, se comprueba que la recomendación de LA SUPERVISIÓN no está debidamente sustentada acorde con el Contrato de la obra y que conlleva a que Entidad emita opinión contraria, esta situación será causal para aplicar a LA SUPERVISIÓN una multa conforme a

Firmado digitalmente por: ORTIZ MUÑERA Narda Lucia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:54:55-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:34:17-0500

la Tabla de penalidades.

- Los expedientes de las prestaciones adicionales deberán tramitarse de manera oportuna ante la Entidad, a fin de no motivar solicitudes de ampliación de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

7.1.9. Plazo de Ejecución de la Obra

- Controlar y registrar en el cuaderno de obra el inicio oportuno de los trabajos programados de acuerdo con el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y al Calendario de avance de obra valorizado.
- Controlar el avance de obra a través del Programa de Ejecución de Obra (CPM), indicándose la Ruta Crítica. Exigir oportunamente a EL CONTRATISTA la implementación de correcciones a las desviaciones al Programa de Ejecución de Obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos a la Entidad.
- Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de los Hitos Contractuales, debiendo comunicar de inmediato a la Entidad sobre cualquier circunstancia o evento que afecte o pudiera afectar el cumplimiento del Programa de Ejecución de Obra.
- Revisar el cumplimiento del avance programado respecto al real ejecutado, de tal manera que permita tomar medidas correctivas al observarse cualquier atraso, especialmente cuando se tratan de actividades críticas.
- La supervisión de obra deberá cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para presentar su informe respecto a las solicitudes de contratista de Ampliaciones de plazo o Adicionales de Obra.
- Emitir opinión oportuna sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Artículo 197. "Causales de ampliación de plazo" y 198. "Procedimiento de ampliación de plazo", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando una línea de tiempo explicativa de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada que modifica el Programa de Ejecución de Obra.
- De aprobarse una Ampliación de Plazo a EL CONTRATISTA, obliga a este como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar a LA SUPERVISIÓN su respectivo calendario de obra valorizado actualizado y la programación de ejecución de obra CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle de riesgo acaecido su asignación así como su impacto considerando para ello solo de las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al CONTRATISTA de la aprobación de la ampliación de plazo, elevando dichos documentos a la Entidad, suscrito por EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN, con un Informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Artículo 198 "Procedimiento de ampliación de plazo" del Reglamento, documentos que se incorporarán al Contrato respectivo.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:38:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: CRUZ MORERA Narda Celia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:00-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:34:31-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:18:25-0500

7.1.10. Control de Calidad

- Inspeccionar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- Exigir al CONTRATISTA realizar las pruebas de Control de calidad en fábrica de los materiales y equipos a ser utilizados en obra, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad. Se deberá adjuntar los protocolos de pruebas correspondientes.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución de las pruebas que sean necesarias las cuales se realicen durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas.
- Verificar que los procedimientos constructivos empleados por EL CONTRATISTA sean los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- Verificar el cumplimento de las recomendaciones del Estudio de Suelos y otros que formen parte del Expediente Técnico de Obras.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades, autorizando su prosecución cuando EL CONTRATISTA haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el Cuaderno de Obra.
- Programar y Supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias, los equipos y sistemas instalados, con la debida anticipación a la Recepción de la Obra.
- Ejecutar el control, la fiscalización y supervisión de la Obra, verificando permanentemente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de protección del patrimonio cultural, normas de seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que interviene en la obra. Responsabilizándose de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según las especificaciones técnicas.
- Al finalizar la obra deberá exigir a EL CONTRATISTA la entrega de toda la documentación que formará parte de la Recepción de Obra.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: SOTELO MORERA Narda Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:05-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:34:45-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:18:45-0500

7.1.11. Materiales y Equipos

- Presentar oportunamente a la Entidad las solicitudes de Adquisición de Equipos, Materiales y otros para su aprobación adjuntando su informe de conformidad al cumplimiento con las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo establecido en los diversos documentos que forman parte del Contrato de EL CONTRATISTA, en cumplimiento al Calendario de Adquisición de materiales. Posteriormente verificar que los materiales y equipos adquiridos cuenten con los protocolos/certificados de conformidad respectivos de fábrica, debiendo trasladarlo a la Entidad. El plazo para la elaboración de los informes será de tres (3) días calendario siguientes de recibido el pedido de EL CONTRATISTA.
- Verificar que todos los materiales y equipos, sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Programa de Ejecución de Obra.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:28-0500

7.1.12. Garantías y Adelantos

- Verificar la vigencia de los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil (POLIZA CAR), considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.
- En el caso que existan adeudos en el pago de la Póliza, LA SUPERVISIÓN está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- Verificar que EL CONTRATISTA amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, Pólizas de Responsabilidad Civil, de los adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos. En cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas, deberán comunicar a la Entidad su vencimiento con quince (15) días de anticipación, indicando la acción a seguir.

7.1.13. Plan de Manejo Ambiental

Será obligación de LA SUPERVISIÓN el seguimiento de las medidas de mitigación de los impactos ambientales que debe implementar EL CONTRATISTA durante el periodo de ejecución de las obras y el cumplimiento de las normas vigentes.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

7.1.14. Seguridad de Obra y Salud Ocupacional

Programar y efectuar inspecciones rutinarias e imprevistas, para revisar el cumplimiento de las normas de seguridad, verificando entre otros lo siguiente:

Firmado digitalmente por: CAYHUALA MOTERA Narda [illegible] FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:10-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:34:59-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:19:07-0500

- Cumplimiento de las charlas de inducción personal.
- Disponibilidad y uso permanente del EPPP (equipo protección personal) en las obras.
- SCTR del personal.
- Organizar charlas diarias y semanales sobre seguridad, salud y manejo ambiental con registro de asistencia personal.
- Cumplimiento de reglas de tránsito interno en obra.
- Reporte inmediato de los incidentes y accidentes en obra, con el análisis correspondiente de la causa, medida correctiva implementada y de sanción correspondiente si el caso lo amerita.
- Prevención y protección contra incendios (extinguidores, etc.)
- Formación de cuadrillas de emergencia en caso de accidentes múltiples
- Plan de evacuación en casos de accidentes graves.
- LA SUPERVISIÓN paralizará un frente de obra, en caso de incumplimiento grave de las normas y/o procedimientos de seguridad establecidos en el plan de gestión aprobado hasta que EL CONTRATISTA subsane plenamente dicha falta.
- Control de la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal, vehicular y otros durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente y la coordinación con las autoridades sobre la ejecución de las obras.
- Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño.
- Garantizar buenas prácticas de relación entre el equipo de EL CONTRATISTA y el personal local.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

7.1.15. Otros

- LA SUPERVISIÓN será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico, cumpliendo con las normas, Reglamentos vigentes.
- Constatar que las instalaciones provisionales de EL CONTRATISTA (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc.), cumplan con lo establecido en el Expediente Técnico y reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- Verificar que EL CONTRATISTA asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta, caso contrario; deberá aplicar las penalidades correspondientes.
- Verificar que los equipos de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por EL CONTRATISTA y se encuentren buen estado de funcionamiento.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: RIVERA MORERA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:14-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:35:16-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:19:29-0500

- Verificar que EL CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la obra.
- Efectuar reuniones de coordinación quincenales como mínimo, entre los representantes designados por la Entidad, EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN, anotando en el Cuaderno de Obra las indicaciones que resulten de dichas reuniones.
- Aceptar u ordenar el retiro, en casos debidamente sustentado, del Ingeniero Residente, del personal profesional, técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que EL CONTRATISTA asignen a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- Emitir opinión, dentro del plazo de Ley, sobre los diversos reclamos que presente EL CONTRATISTA, recomendando a la Entidad las acciones a tomar.
- Evaluar económicamente cada mes el costo general de la obra y sus respectivas proyecciones.
- Exigir a EL CONTRATISTA la presentación de informes sobre incidentes, accidentes y/o hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o propiedades o puedan ocasionar daños a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.
- Mantener la Estadística General de la obra (avances físicos, financieros, metrados programados, etc.) y el archivo general de la misma.
- En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).
- Verificar el cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Sociales de EL CONTRATISTA.
- Verificar que EL CONTRATISTA concluya la obra en el plazo previsto de no ser así, LA SUPERVISIÓN con la debida anticipación deberá notificar a EL CONTRATISTA que de conformidad con el artículo correspondiente del Reglamento; es obligación de EL CONTRATISTA de obra de asumir el costo de LA SUPERVISIÓN por el atraso para la finalización de la obra.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

7.1.16. Lugar y plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

a) Lugar

El presente servicio de consultoría de obra: "Construcción del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso", se desarrollará sobre el terreno de la EEA Donoso, el cual se encuentra ubicado en la Carretera Chancay-Huaral km 5.6.

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: GAVIRA MORERA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:18-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:35:30-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:19:48-0500

b) Plazo

El servicio de consultoría de obra de supervisión de obra materia del presente proceso se prestará en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, según los plazos descritos a continuación:

Ítem	Descripción del presupuesto	Plazo (días Calendario)
1	Supervisión de la ejecución de la obra	120
2	Liquidación de obra	60
	TOTAL	**180**

La Entidad fijará la fecha de inicio de los servicios de la supervisión, que será comunicado mediante carta.

La SUPERVISIÓN participará en el proceso de Recepción de la Obra comprendido desde que EL CONTRATISTA comunica, mediante cuaderno de obra, que ha finalizado con la ejecución de esta; hasta la fecha en que se firma el Acta de Recepción de Obras, en concordancia con lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el presente término de referencia.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

El periodo comprendido desde la culminación de ejecución de obra hasta los procedimientos para la firma del acta de recepción de obra, no se contabiliza dentro del plazo de ejecución. De acuerdo al art. 208 del RLCE, culminada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

La SUPERVISIÓN participará en la Liquidación del Contrato de Obra comprendido desde el día siguiente de firmado el Acta de Recepción de Obras, hasta la revisión de la Liquidación del Contrato de Obra, en concordancia con lo establecido en los Artículos N° 208 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el presente término de referencia.
De haber una reducción en el plazo de ejecución de la obra, se efectuará una reducción en el contrato de los servicios de LA SUPERVISIÓN.

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:20:08-0500

En caso de paralización de la obra o suspensión de obra, igualmente los servicios de LA SUPERVISIÓN quedarán paralizados o suspendidos, y se procederá de acuerdo con lo normado en la Ley de contrataciones y su reglamento. Para ello LA SUPERVISIÓN deberá comunicar de este hecho a la Entidad bajo su responsabilidad. En consecuencia, la Entidad comunicará mediante carta el reinicio de las actividades de consultoría de obra de supervisión.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: [illegible] MORERA Narda [illegible] FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:22-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:35:43-0500

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

8.1. Requisitos del consultor

8.1.1. De la Especialidad y Categoría del Consultor de Obra

El consultor de obra debe ser una persona natural o jurídica y debe contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el capítulo de consultor de obras, especialidad de consultoría de obras en edificaciones y afines – mínima categoría B, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los términos de referencia, que se encargará de supervisar la ejecución de la obra "Construcción del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la Estación Experimental Agraria Donoso", en el Marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash y Lima" con CUI N°2506684.

8.1.2. Condiciones de los consorciados

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 45%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 45% (cincuenta y cinco por ciento)

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

8.2. Recursos a ser provistos por el consultor

8.2.1. Equipamiento

A. Equipamiento Estratégico:

Ítem	Materiales y útiles de oficina	Cantidad
1	Computadora	1
2	Impresora	1

B. Otro Equipamiento

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:20:28-0500

i. Oficina

LA SUPERVISIÓN debe contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demande las oficinas de operaciones que debe acondicionar durante la supervisión de la ejecución de obra. Deberá

Firmado digitalmente por: ORTIZ MORERA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:26-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:36:00-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

contar con equipos de cómputo e impresión con conexión a Internet, así como con mobiliario adecuado, ambiente propicio, internet, correo electrónico, etc.

La Entidad realizará una verificación de estas exigencias al inicio y durante el periodo que dure el servicio, pudiendo aplicar las penalidades correspondientes de no verificar su cumplimiento.

ii. Material técnico
Papelería, fotocopias (A4 y A3), anillados, impresión, fotocopias de planos y ploteos, trabajo de imprenta, estuches de expediente, portafolios, tintas para impresoras y/o tóner, digitalización de planos y documentos de supervisión y otros que sean necesarios para la ejecución de LA SUPERVISIÓN.

8.2.2. Personal

La carrera profesional será acreditada en la oferta técnica con una copia simple del Título Profesional. El certificado de habilitación de los profesionales, emitido por el colegio profesional respectivo, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

8.2.2.1. Denominación

Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría de supervisión de la obra.

8.2.2.2. Descripción general

Requisitos de calificación de perfiles profesionales del equipo clave para el servicio de consultoría de supervisión de la obra.

8.2.2.3. Personal Clave

Personal profesional mínimo requerido sujeto a calificación.

N°	Personal	Cantidad	Participación (%)	Tiempo (mes)
1	**Jefe de Supervisión:** (Ingeniero Civil). (*) (**)	1	100%	4
2	**Ing. Asistente de Supervisión de Obra:** (Ingeniero Civil)	1	100%	4
3	**Ing. Especialista en Estructuras:** (Ingeniero Civil y/o Ingeniero especialista en Estructuras)	1	50%	2

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: CERTE MOTERA Narda Lucia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:30-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:36:14-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351304 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:20:50-0500

4	**Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas:** (Ingeniero Civil especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Eléctrico)	1	50%	1
5	**Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo:** (Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, con conocimiento en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad de obra y/o Ingeniero SSOMA y/o Jefe de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Supervisión de Seguridad Industrial y/o Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional).	1	100%	4

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Nota: Los profesionales con 100% de participación tendrán dedicación exclusiva, es decir, realizarán labores a tiempo completo mientras dure el plazo de la prestación.

(*) Los profesionales también laborarán en el periodo correspondiente al plazo de la recepción, los mismos que están considerados en el costo.
(**) Los profesionales también laborarán en el periodo correspondiente al plazo de la liquidación de la obra, los mismos que están considerados en el costo.

Formación Académica y Experiencia del Personal clave

N°	Personal
1	**Jefe de Supervisión:** Deberá acreditar una experiencia mínima de **48 meses** como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computará desde la colegiatura.
2	**Asistente de supervisión de Obra:** Deberá acreditar una experiencia mínima de **24 meses** como Asistente de obra y/o asistente de supervisión y/o asistente de residente de Obra y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de obras y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computará desde la colegiatura.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: [illegible] NARDA FIR 21365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:34-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:36:30-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:21:08-0500

3	**Especialista Estructural:** Deberá acreditar una experiencia mínima de **36 meses** como Ingeniero Civil especialista en Estructuras y/o Ingeniero Civil especialista en diseño Estructural y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de obras y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computará desde la colegiatura.
4	**Especialista en Instalaciones Eléctricas:** Deberá acreditar una experiencia mínima de **36 meses** como Ingeniero Civil especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico, con conocimiento en normativa eléctrica nacional e internacional, con participación en consultoría de obras y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
5	**Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Deberá acreditar una experiencia mínima de **36 meses** como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, con conocimiento en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad de obra y/o Ingeniero SSOMA y/o Jefe de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Supervisión de Seguridad Industrial y/o Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional consultoría de obras y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ERIKA LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:50:29-0500

Se consideran obras similares: Construcción y/o creación y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de infraestructura en edificaciones en general y/o relacionado con el ámbito ganadero y/o Construcción de obras de infraestructura educativa de nivel superior y/u oficinas y/o almacenes y/o hospitales y/o laboratorios de investigación.

Adicionalmente, para la acreditación de la experiencia en obras como Mejoramiento, además del certificado deberá anexar las partidas o componentes de intervención, para verificar que NO se trate esto de trabajos de obras exteriores, equipamiento, losas deportivas, piscinas, cambios de pisos y pintura.

Notas:

- La experiencia del personal técnico se acreditará con copia simple del título de bachiller, o de la institución de formación técnica, según corresponda, la experiencia mínima para los Bachilleres, egresados y Técnicos se acreditará al inicio efectivo del servicio.
- En la etapa de Recepción y liquidación de obra LA SUPERVISIÓN deberá considerar los Especialistas, personal de apoyo y recursos necesarios para controlar las pruebas finales de funcionamiento, supervisión de la subsanación de observaciones hasta la recepción final de la obra, así como de participar activamente en los procesos de conciliación y Arbitraje que se generen, y la revisión o elaboración de la liquidación del contrato de obra.
- La propuesta técnica y económica debe cumplir como mínimo con la cantidad,

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: CAYHUALA MOTRERA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:38-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:36:45-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:21:28-0500

3	**Especialista Estructural:** Deberá acreditar una experiencia mínima de **36 meses** como Ingeniero Civil especialista en Estructuras y/o Ingeniero Civil especialista en diseño Estructural y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de obras y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computará desde la colegiatura.
4	**Especialista en Instalaciones Eléctricas:** Deberá acreditar una experiencia mínima de **36 meses** como Ingeniero Civil especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico, con conocimiento en normativa eléctrica nacional e internacional, con participación en consultoría de obras y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
5	**Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Deberá acreditar una experiencia mínima de **36 meses** como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, con conocimiento en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad de obra y/o Ingeniero SSOMA y/o Jefe de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Supervisión de Seguridad Industrial y/o Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional consultoría de obras y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Se consideran obras similares: Construcción y/o creación y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de infraestructura en edificaciones en general y/o relacionado con el ámbito ganadero y/o Construcción de obras de infraestructura educativa de nivel superior y/u oficinas y/o almacenes y/o hospitales y/o laboratorios de investigación.

Adicionalmente, para la acreditación de la experiencia en obras como Mejoramiento, además del certificado deberá anexar las partidas o componentes de intervención, para verificar que NO se trate esto de trabajos de obras exteriores, equipamiento, losas deportivas, piscinas, cambios de pisos y pintura.

Notas:

- La experiencia del personal técnico se acreditará con copia simple del título de bachiller, o de la institución de formación técnica, según corresponda, la experiencia mínima para los Bachilleres, egresados y Técnicos se acreditará al inicio efectivo del servicio.
- En la etapa de Recepción y liquidación de obra LA SUPERVISIÓN deberá considerar los Especialistas, personal de apoyo y recursos necesarios para controlar las pruebas finales de funcionamiento, supervisión de la subsanación de observaciones hasta la recepción final de la obra, así como de participar activamente en los procesos de conciliación y Arbitraje que se generen, y la revisión o elaboración de la liquidación del contrato de obra.
- La propuesta técnica y económica debe cumplir como mínimo con la cantidad,

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: CAYHUALA MOTERA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:38-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:36:45-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:21:49-0500

tiempo (en días) e incidencia de participación (en %) de todo el personal profesional mínimo requerido, sea o no sujeto a calificación, caso contrario la propuesta será considerada como no válida y será descalificada.

- Los profesionales deberán cumplir, con la colegiatura y habilitación profesional, los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley Nº 28858 – Ley del Profesional de Ingeniería, señalan lo siguiente: "Artículo 3.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería, toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:
  - Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.
  - Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP.
  - Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.
- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- No se podrá ofertar un mismo profesional para dos especialidades.
- Debe tenerse presente que la Entidad, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
- En caso los profesionales sean del extranjero, el Postor deberá presentar documentos emitidos por los Colegios Profesionales del Perú correspondientes (Opinión N°220- 2017/DTN), que acrediten la afinidad en cuanto a las profesiones del personal propuesto para este servicio. No se considerarán documentos emitidos por Entidades extranjeras. Asimismo, en caso el título o grado sea emitido en idioma distinto al castellano, éste deberá estar acompañado de traducción oficial o sin valor oficial efectuado por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.
- Durante la ejecución contractual del presente servicio, el cambio de personal profesional procederá siempre que LA SUPERVISIÓN acredite que el profesional propuesto como reemplazo cumpla con igual o superiores características al definido en el numeral "9.2.2 Personal" del presente documento, pudiéndose reemplazar al personal profesional solo por causas demostradas no atribuibles a LA SUPERVISIÓN, es decir, por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita de por parte de la Entidad.
- La Entidad otorgará la conformidad en un plazo máximo de ocho (8) días

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Firmado digitalmente por: CRUZ MUÑERA Narda
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:42-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:36:59-0500

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:22:11-0500

hábiles siguientes a la solicitud presentada con la respectiva carta de renuncia del profesional cuya firma se encuentre notarialmente legalizada.

- La Entidad a través del coordinador o inspector del servicio, se reserva el derecho de exigir la separación o cambio de cualquiera de los profesionales de LA SUPERVISIÓN en cualquier momento durante la ejecución del servicio, por incumplimiento de sus obligaciones o faltas cometidas por dicho profesional que afecten el normal desarrollo del Servicio, debiendo LA SUPERVISIÓN realizar el cambio de manera inmediata. Para tal efecto la Entidad solicitará oficialmente el cambio correspondiente a través de una carta.
- Además, para cada fase de la obra, el postor debe garantizar el personal necesario para la asistencia profesional, técnica, administrativa y control de calidad.
- El supervisor, deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. Conforme a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:38-0500

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Otras obligaciones del servicio de consultoría de supervisión

a) LA SUPERVISIÓN, por el presente servicio se obliga a cumplir con el objeto del Requerimiento del Servicio, con estricta sujeción a las Bases del proceso de selección y a su Propuesta Técnico - Económica que formaran parte integrante del Contrato de Servicios, así como a los términos y condiciones de dicho Contrato.

b) LA SUPERVISIÓN, es responsable por los perjuicios y daños que ocasione de no cumplir diligentemente sus obligaciones como supervisor de obra.

c) LA SUPERVISIÓN es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de servicio ofertado por un plazo de siete (07) años contados a partir de la conformidad de obra otorgada por la Entidad. (Artículo 40° de la Ley N° 30225 modificada por D.L. N° 1444).

d) LA SUPERVISIÓN representa a la entidad en la obra, es decir, está en la obra para cautelar los intereses de la Entidad y para que se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra.

e) LA SUPERVISIÓN deberá cumplir satisfactoriamente las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia referidas al servicio que se contrata.

f) Durante el desarrollo de las funciones de los servicios de SUPERVISIÓN, todos los profesionales deberán de acreditar estar hábiles para el ejercicio de la profesión.

g) LA SUPERVISIÓN debe verificar que EL CONTRATISTA amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s).

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: [illegible] MORERA Narda [illegible] FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:47-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:37:15-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:22:38-0500

h) LA SUPERVISIÓN deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo para su personal y terceros, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante D.S. N°005-2012-TR y su modificación mediante D.S. N°006-2014-TR.

i) LA SUPERVISIÓN participará activamente en las conciliaciones y/o arbitrajes que pudieran generarse por controversias surgidas entre la Entidad y EL CONTRATISTA mientras esté vigente el contrato de obra, preparando los informes referidos a los aspectos técnicos correspondientes y debidamente sustentados, en los plazos perentorios establecidos y participando en las audiencias, durante la vigencia del contrato de Supervisión de Obra.

j) LA SUPERVISIÓN estará obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la Entidad de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado, que, para todos los efectos contractuales, el personal de LA SUPERVISON no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la Entidad.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:28-0500

9.2. Adelantos

No se otorgarán adelantos.

9.3. Subcontratación

Para el presente servicio no se aceptará la subcontratación.

9.4. Medidas de Control durante la ejecución contractual

La Entidad efectuará medidas de control (visitas de supervisión e inspecciones) a ser realizadas durante la ejecución del servicio de consultoría de obra. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

LA SUPERVISIÓN estará sujeta al control y verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo de las actividades de supervisión de las obras.

Todo acto administrativo que se realice durante la etapa de ejecución contractual, en la que participen LA SUPERVISIÓN y la Entidad, se deberá elaborar el acta correspondiente, la que será suscrita por las partes obligatoriamente y bajo responsabilidad.

La Entidad podrá utilizar medios tradicionales o haciendo uso de medios electrónicos de comunicación para realizar las notificaciones de los actos que efectúe en virtud de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:23:12-0500

Firmado digitalmente por: SAYRE MOTTERA Narda Lucia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:51-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:37:28-0500

9.5. Garantías

Garantía de fiel cumplimiento, 10% del monto contratado (en concordancia con la normatividad vigente), en el artículo 149.Garantia de fiel cumplimiento del RLCE.

9.6. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio de consultoría de obra para la supervisión será otorgada cuando se dé la Liquidación de Obra, sin observaciones y contar con el informe del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, quien a su vez emitirá la conformidad de prestación de servicio de consultoría.

9.7. Responsabilidad por vicios ocultos

i. De acuerdo al artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, la recepción conforme de la obra por parte de la entidad, así como la conformidad final del servicio de consultoría de obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

ii. Conforme al artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista supervisor es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus términos de referencia. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos de la supervisión será de SIETE (07) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad

iii. En caso de detectarse vicios ocultos por la ejecución de la obra por responsabilidad del contratista. La supervisión está obligado a la supervisión del levantamiento de estos vicios ocultos sin perjuicio de la responsabilidad que podría acarrear por una deficiente supervisión.

iv. La supervisión se obliga a atender requerimientos de información por parte de la entidad u organismos de control aun etapa posterior a la ejecución de obra.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

9.8. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de los pagos a LA SUPERVISIÓN en pagos parciales, teniendo presente lo siguiente:

Se debe emplear el sistema SUMA ALZADA para la etapa de liquidación de obra, según los montos que correspondan en la estructura del presupuesto contratado; y bajo el sistema de TARIFAS en la etapa de supervisión y control de la obra, de acuerdo al monto correspondiente en la estructura del presupuesto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por LA SUPERVISIÓN, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:23:43-0500

Firmado digitalmente por: CARTAGENA MORERA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:55:56-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:37:42-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Estaciones Experimentales Agrarias - DSME, previo informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.

- Planillas de los pagos de Seguros, SCTR, AFP, No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVISER, SENCICO.
- Valorización escaneada firmada por el representante legal, supervisor de obra y especialistas, foliadas de abajo hacia arriba, presentándola en físico y digital.
- Una vez obtenida la conformidad de la valorización deberá presentar con carta dirigida a la Entidad, la factura electrónica en formato digital con la extensión XLM.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Av., La Molina N°1981, distrito de la Molina - Lima

Sobre la prestación de la consultoría, la Entidad debe efectuar el pago, de acuerdo a lo efectivamente supervisado y a la tarifa que LA SUPERVISION ofertó en su momento por el periodo o unidad de tiempo definido en los documentos del procedimiento de selección.

El monto correspondiente al porcentaje de liquidación será solicitado con la resolución correspondiente que acredite la aprobación de la liquidación de supervisión y de obra independientemente ambas liquidaciones deben tener su acto resolutivo correspondiente.

10. PENALIDADES

Con respecto a las penalidades, si el proveedor y/o consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:24:05-0500

Firmado digitalmente por: CAVALIERI OREA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:56:01-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:37:56-0500

N°	INFRACCIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El incumplimiento acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una(1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
2	<u>Ejecución de prestación con personal no acreditado:</u> En caso la supervisión incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido ante la entidad.	El incumplimiento acarrea la aplicación de media (0.5) UIT vigente por cada día de ausencia del personal en la obra	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	Aplicación de una penalidad del 1% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
4	En caso la supervisión de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:24:50-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:38:09-0500

Firmado digitalmente por: [illegible] Narda
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:56:05-0500

5	<u>Indumentaria y Equipos de protección:</u> Cuando el jefe de supervisión, permita que el personal de supervisión, trabaje sin su equipo de protección personal o que los tenga incompletos, conforme lo estable la norma G-050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
6	<u>Informe de revisión del Expediente Técnico:</u> Por no presentar su informe de evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas a cada uno de los extremos del informe de revisión del expediente técnico de obra, presentado a los 10 días calendarios siguientes a la fecha de presentación del informe del contratista o por presentarlo de forma defectuosa.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
7	<u>Cuaderno de obra digital:</u> Por no generar ocurrencias que generarían cambios en el contrato de obra, en el cuaderno de obra digital o manual de ser el caso	Uno por ciento (1%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
8	<u>Por no comunicar ocurrencias:</u> Por no comunicar oportunamente a la entidad, sobre hechos que generen atrasos en obra atribuibles a la Entidad	Uno por ciento (1%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENRIQUE LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:50:24-0500

Firmado digitalmente por: ORTIZ MOTERA Narda Lucia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:56:10-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:38:25-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:24:52-0500

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

9	Informar sobre accidentes: Cuando la supervisión no reporte sobre accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de la obra, dentro de las 48 horas de ocurrido los hechos.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
10	Calidad de ejecución de obra: Cuando la supervisión apruebe trabajos mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutados, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
11	Valorizaciones mensuales de obra: Por no presentar la valorización, dentro de los primeros cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Por no adjuntar los digitales de la valorización en versión editable.	Uno por ciento (1%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
12	Por valorizaciones que no se ajusten al avance físico: Por valorizar trabajos son ceñirse a las formas de pago indicadas en las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (valorizaciones adelantadas, sobrevaloradas, etc.) que ocasione pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Una (1) UIT vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:26-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:25:12-0500

Firmado digitalmente por: [illegible] NARDA [illegible] FIR [illegible] 1365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:56:15-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:38:39-0500

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

13	<u>Por informes que no se ajusten a la veracidad:</u> Por registrar en el cuaderno de obra, que la obra esta culminada o subsanada (cuando aún tiene partidas faltantes por ejecutar, inconclusas u observadas). Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
13	Cuando el supervisor no cumpla con los informes presentados (Valorizaciones, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, consultas de obra y cronogramas de obra) dentro de los plazos.	Media (0.5) UIT por cada día de retraso.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
14	Cuando el supervisor no informe a la entidad, sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por el contratista, ejecutor de obra en cada informe de valorización de obra.	Media (0.5) UIT por cada penalidad no informada.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938764 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse acorde al Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de Contrataciones del Estado.

11. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a uno y medio (1.5) veces el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran obras similares: Construcción y/o creación y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de infraestructura en edificaciones en general y/o relacionado con el ámbito ganadero y/o Construcción de obras de infraestructura educativa de nivel superior y/u oficinas y/o almacenes y/o hospitales y/o laboratorios de investigación.

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

12. CONTENIDO DE LOS INFORMES MENSUALES

El contenido de los informes mensuales de valorización estará en concordancia a lo dispuesto en la directiva 001-2020-OSCE/CD y su anexo.

Firmado digitalmente por: ORTIZ MUÑERA Narda [illegible] soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:56:20-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:38:55-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:25:31-0500

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- **[JEFE DE SUPERVISIÓN:** Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.
- **ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA:** (Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado)
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAL:** (Ingeniero Civil y/o Ingeniero especialista en Estructuras, titulado, colegiado y habilitado)
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** (Ingeniero Civil especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Eléctrico, titulado, colegiado y habilitado)
- **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** (Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, con conocimiento en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad de obra y/o Ingeniero SSOMA y/o Jefe de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Supervisión de Seguridad Industrial y/o Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, titulado, colegiado y habilitado).

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:38:24-0500

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:25:50-0500

Firmado digitalmente por: SAYRE MOTTERA Narda Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:56:25-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:39:12-0500

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE SUPERVISIÓN

Deberá acreditar una experiencia mínima de **48 meses** como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computará desde la colegiatura.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Deberá acreditar una experiencia mínima de **24 meses** como Asistente de obra y/o asistente de supervisión y/o asistente de residente de Obra y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de obras y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computará desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAL

Deberá acreditar una experiencia mínima de **36 meses** como Ingeniero Civil especialista en Estructuras y/o Ingeniero Civil especialista en diseño Estructural y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de obras y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computará desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Deberá acreditar una experiencia mínima de **36 meses** como Ingeniero Civil especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico, con conocimiento en normativa eléctrica nacional e internacional, con participación en consultoría de obras y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Deberá acreditar una experiencia mínima de **36 meses** como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, con conocimiento en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad de obra y/o Ingeniero SSOMA y/o Jefe de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Supervisión de Seguridad Industrial y/o Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional consultoría de obras y/o ejecución de obras de edificaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:26:15-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO PEÑA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:56:29-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:39:30-0500

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 [illegible]

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: **Requisitos:** • Computadora • Impresora Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a uno y medio (1.5) veces el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se considerará como servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción y/o creación y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de infraestructura en edificaciones en general y/o relacionado con el ámbito ganadero y/o Construcción de obras de infraestructura educativa de nivel superior y/u oficinas y/o almacenes y/o hospitales y/o laboratorios de investigación.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: [illegible] NARDA FIR 31365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:56:33-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:39:46-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:26:39-0500

	<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:20-0500

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: CAYRE MUÑERA Narda Gabriela FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:56:38-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:40:00-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:27:01-0500

En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ORTIZ MORERA Narda Lucia FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:56:42-0500

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:40:21-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:27:23-0500

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2025 17:40:48-0500

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:27:50-0500

Firmado digitalmente por:
[illegible] MORERA Narda
[illegible] FAU 20131365994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 31/01/2025 17:56:47-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Ponle PUNCHE y demuestra tu poder PERÚ

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**80 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente que supere la requerida como requisito de calificación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[18]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= **3**[19] veces el valor referencial**:** **80 puntos** M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial**:** **70 puntos** M > 2[20] veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: **60 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**20 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1.- Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría i).- Datos y ubicación del Proyecto	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **20 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[18] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[19] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

[20] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial [...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [...] puntos

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 71551704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:36-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:30:36-0500

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	ii).- Utilización de recursos y personal (Estructura funcional adoptada, funciones generales del personal asignado al proyecto, canales de comunicación e información. iii).- Relación de actividades de consultoría y trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades. iv) .- Planteamiento del Plan de Optimización de tiempos para cumplir con el plazo ofertado haciendo uso de la metodología BIM – tridimensional. v).-Constancia de visita a la zona. 2.- Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos. i) Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participaran en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio. 3.- Programación GANTT del servicio y del personal i) Deberá realizar la programación GANTT de acuerdo a la realización de actividades realizadas en el item N°1 <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:30:54-0500

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:31:13-0500

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA CAPRINA EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO" CON CUI N° 2506684, que celebra de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** XXXXXXXXXXXX para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA CAPRINA EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO" CON CUI N° 2506684, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA CAPRINA EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO" CON CUI N° 2506684.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[21]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en TARIFAS**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
URBANO FIR 16230 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:31:32-0500

[21] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[22], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Entidad, previa aprobación y conformidad de la UEI – DSME.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[22] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:31:52-0500

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	INFRACCIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El incumplimiento acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
2	Ejecución de prestación con personal no acreditado: En caso la supervisión incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido ante la entidad.	El incumplimiento acarrea la aplicación de media (0.5) UIT vigente por cada día de ausencia del personal en la obra	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	Aplicación de una penalidad del 1% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:32:13-0500

4	En caso la supervisión de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
5	<u>Indumentaria y Equipos de protección:</u> Cuando el jefe de supervisión, permita que el personal de supervisión, trabaje sin su equipo de protección personal o que los tenga incompletos, conforme lo estable la norma G-050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del Proyecto según corresponda.
6	<u>Informe de revisión del Expediente Técnico:</u> Por no presentar su informe de evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas a cada uno de los extremos del informe de revisión del expediente técnico de obra, presentado a los 10 días calendarios siguientes a la fecha de presentación del informe del contratista o por presentarlo de forma defectuosa.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
7	<u>Cuaderno de obra digital:</u> Por no generar ocurrencias que generarían cambios en el contrato de obra, en el cuaderno de obra digital o manual de ser el caso	Uno por ciento (1%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
8	<u>Por no comunicar ocurrencias:</u> Por no comunicar oportunamente a la entidad, sobre hechos que generen atrasos en obra atribuibles a la Entidad	Uno por ciento (1%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
9	<u>Informar sobre accidentes:</u> Cuando la supervisión no reporte sobre accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de la obra, dentro de las 48 horas de ocurrido los hechos.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:32:33-0500

10	Calidad de ejecución de obra: Cuando la supervisión apruebe trabajos mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutados, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
11	Valorizaciones mensuales de obra: Por no presentar la valorización, dentro de los primeros cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Por no adjuntar los digitales de la valorización en versión editable.	Uno por ciento (1%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
12	Por valorizaciones que no se ajusten al avance físico: Por valorizar trabajos son ceñirse a las formas de pago indicadas en las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (valorizaciones adelantadas, sobrevaloradas, etc.) que ocasione pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Una (1) UIT vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
13	Por informes que no se ajusten a la veracidad: Por registrar en el cuaderno de obra, que la obra esta culminada o subsanada (cuando aún tiene partidas faltantes por ejecutar, inconclusas u observadas). Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
13	Cuando el supervisor no cumpla con los informes presentados (Valorizaciones, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, consultas de obra y cronogramas de obra) dentro de los plazos.	Media (0.5) UIT por cada día de retraso.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.
14	Cuando el supervisor no informe a la entidad, sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por el contratista, ejecutor de obra en cada informe de valorización de obra	Media (0.5) UIT por cada penalidad no informada.	Según informe del personal técnico de la DSME o monitor de obra o especialista técnico del proyecto según corresponda.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72683014 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Importante

Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:32:53-0500

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72082704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:33:10-0500

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[23]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINDOLFO FIR 41958784 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:20:29-0500

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[24]*.*

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:13:30-0500

[23] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[24] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:33:48-0500

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:34:06-0500

ANEXOS

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:34:22-0500

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINDOMIRO FAU 20131370645 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:36:29-0500

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:34:38-0500

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Firmado digitalmente por: LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

---

[26] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[27] Ibídem.

[28] Ibídem.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:35:00-0500

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:35:20-0500

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:35:39-0500

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:36:00-0500

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

N°	ETAPA DE LA CONSULTORIA DE OBRA	Plazo de ejecución (Días calendario)
1	Supervisión de la Ejecución de Obra	
2	Liquidación de la obra	
PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:36:17-0500

ANEXO Nº 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1**
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: [illegible]

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%] [29]
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%] [30]
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[31]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:36:36-0500

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[30] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[31] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[32]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[33]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[34]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:36:54-0500

[32] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[33] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[34] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[35] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:37:15-0500

[35] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[36]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[37]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[38] DE:	MONEDA	IMPORTE[39]	TIPO DE CAMBIO VENTA[40]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[41]
1										
2										
3										
4										

[36] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[37] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[38] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[39] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[40] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[41] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:37:39-0500

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[36]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[37]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[38] DE:	MONEDA	IMPORTE[39]	TIPO DE CAMBIO VENTA[40]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[41]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:38:02-0500

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:38:23-0500

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Firmado digitalmente por: OSORIO LOYOLA ENNIO LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por: ALVARADO AGUILAR YANIRA STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:38:39-0500

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

……..

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:39:14-0500

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:39:56-0500

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
OSORIO LOYOLA ENNIO
LINCOLN FIR 72938704 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 17:30:29-0500

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Firmado digitalmente por:
ANTUNEZ ORELLANO ANGEL ABELARDO
FIR 31667898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 18:58:52-0500

Firmado digitalmente por:
ALVARADO AGUILAR YANIRA
STEPHANY FIR 70351504 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2025 18:40:15-0500